



Sección V: Otras Disposiciones

1999 Convocatoria del programa “Desarrollo Sociocultural Verano 2024” para huérfanos.

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC) conforme a su presupuesto anual y por acuerdo de fecha 16 de abril de 2024 de su Consejo de Gobierno y Administración, ofrece programas socio culturales destinados a los huérfanos de esta APHGC, con las siguientes bases:

Primera. Antecedentes

Estas prestaciones, complementarias a las ayudas y beneficios que se ofrecen, están recogidas en el punto 7.6 de las *Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC* y pretenden impulsar el desarrollo sociocultural de los huérfanos para ayudarles a su adaptación a nuevas circunstancias y desafíos a lo largo de su vida personal y profesional, fomentando la adquisición de habilidades relevantes para el entorno actual. Además de dar a los huérfanos la posibilidad de adquirir valores de convivencia, hábitos saludables respecto a uno mismo, a los demás y al entorno, colaboración, cooperación y solidaridad, así como posibilitar las relaciones interpersonales entre jóvenes de distinta procedencia, valores, todos ellos, que contribuirán a facilitar su futura inserción en el mundo laboral.

Segunda. Resolución

El Jefe de la Sección de Huérfanos, por delegación, resolverá las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno y Administración de la APHGC.

La APHGC se reserva el derecho de anular todas o alguna de las actividades si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, etc.), así como de aumentar el plazo de inscripción.

Tercera. Responsabilidades

Las declaraciones efectuadas vinculan a la persona solicitante, quien responderá de la autenticidad y veracidad de los datos declarados para la solicitud de esta ayuda.

Si se detectase alguna irregularidad, omisión maliciosa, falsedad u ocultación en los datos declarados, automáticamente no podrá beneficiarse de estas actividades y procederá a la devolución de los importes indebidamente subvencionados, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos causantes.

Cuarta. Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace: <https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>



Quinta. Género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso de sustantivos variables o comunes concordados en el texto de la presente, éstos deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Sexta. Actividades programadas

Para la consecución de los fines pretendidos y desarrolladas en los anexos, se programan las siguientes actividades:

- a) ANEXO 1: Campamento nacional. Edad de 8 a 14 años. Multiaventura en Gredos (Ávila). Del 2 al 14 de julio.
- b) ANEXO 2: Campamento internacional. Edad de 8 a 14 años. Campamento en Quiaios (Portugal). Del 18 al 24 de agosto.
- c) ANEXO 3: Curso de inmersión lingüística en inglés. Edad de 15 a 29 años. Sede de la APHGC Madrid. Del 5 al 12 de julio.
- d) ANEXO 4: Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado. Edad de 18 a 29 años.

Madrid, 18 de abril de 2024.- El General de División Presidente, Ángel Alonso Miranda.



ANEXO 1

Campamento nacional - Multiaventura en Gredos (Ávila)

1. Lugar y fecha de celebración

El campamento está ubicado en Hoyos del Espino (Parque Nacional de la Sierra de Gredos).

Fechas: Del 2 al 14 de julio de 2024.

La salida hacia el campamento se efectuará en autobús a las 17:00 horas el día 2 de julio, desde la sede de la APHGC, C/Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid y el regreso se realizará el día 14 de julio al mismo lugar sobre las 15:30 horas.

2. Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página Web de la APHGC y de la empresa organizadora: <http://arodyalturgroup.net/quienes-somos/>

Todas las actividades están adecuadas pedagógicamente y adaptadas al nivel de las diferentes edades. Todos los niños participan en las actividades, excepto en casos excepcionales, nunca obligando a realizar aquello que no quieran o agrade, pero sí intentando convencerlos.

Durante el campamento no se permitirá el uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. El campamento está situado en una zona sin cobertura telefónica. El Director del Campamento atenderá las llamadas de los padres que deseen recibir información de sus hijos. Por razones de distancia y actividades, no se podrá comunicar con los niños salvo excepciones de urgencia.

3. Plazas

Se dispondrán de 20 plazas para niños/as de 8 a 14 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

En este campamento está prevista la participación de Portugal, siendo campamentos bilingües en los que se utilizará tanto el inglés, el portugués como el español. Contarán con 20 participantes aproximadamente.

4. Beneficiarios

- a) Huérfanos de socios de la APHGC.
- b) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción para los hijos de socios, anunciándose dicha convocatoria a través de los medios telemáticos disponibles (web de la APHGC, Intranet, etc.) y en la que se expondrán los criterios para su adjudicación.

5. Requisitos

Los niños aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en la situación citada en el punto 4.
- b) Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

6. Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro



Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de mayo de 2024, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

7. Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas dando prioridad al niño/a de mayor edad.

En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

8. Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices disponibles en la página web de la Asociación:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

9. Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los menores hacia o desde el lugar del domicilio familiar a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda por la APHGC previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Máximo 100 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Máximo 150 €.

Se aconseja consultar el servicio de “acompañamiento a menores” que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas. Caso de utilizar este servicio, la APHGC dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fueran de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.

La entidad organizadora del campamento (*ARODYALTURGROUP*) y siempre que existan plazas libres podrá ofrecer estancias a otros menores no subvencionados por la APHGC, beneficiándose del precio de grupo aplicado a la Asociación.



ANEXO 2

Campamento internacional - Campamento en Quiaios (Portugal)

1. Lugar y fecha de celebración

1.1. Lugar: Colonia Infantil de Quiaios, dependiente de los Servicios Sociales de la Guarda Nacional Republicana de Portugal (SSGNR). Avenida Manuel Bento 33, 3080-515 Quiaios, Portugal.

1.2. Fechas: Del 18 al 24 de agosto de 2024.

1.3. Salida: Sede de la APHGC, en calle Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid a las 8'00 horas del día 18 de agosto de 2024, en autobús.

La noche del 17 al 18 de agosto se facilitará alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación.

Existe la posibilidad de que por cuenta de los familiares/tutores, se trasladen por medios propios al Campamento (con llegada no antes de las 14'00 horas del día de inicio) o bien, incorporarse al autobús desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Madrid-Quiaios, a través de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que se indicará en la página web de la Asociación comunicándolo previamente a la Asociación.

1.4. Regreso: A la propia sede de la Asociación, en C/ Príncipe de Vergara, nº 248, en hora sin determinar la tarde/noche del día 24 de agosto de 2024 (aproximadamente las 18'00 horas).

La noche del 24 al 25 de agosto se facilitará, a quienes así lo interesen, alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación.

Igualmente, existe la posibilidad de que por cuenta de los familiares/tutores se recojan por medios propios en el mismo campamento, o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Quiaios-Madrid, a través de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila, comunicándolo previamente a la Asociación.

1.5. Podrá anticiparse la entrega o posponerse la recogida del menor en la sede de la APHGC, respectivamente:

- Desde las 18:00 horas del día 17 de agosto de 2024.
- Hasta las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2024.
- Podrá autorizarse que la recogida pueda efectuarla otro familiar suscribiendo el apéndice IV.

2. Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página Web de la APHGC .

Todas las actividades que se realicen en el campamento están diseñadas por la SSGNR (Servicios Sociales de la Guarda Nacional Republicana de Portugal), siendo adecuadas pedagógicamente y adaptadas al nivel de las diferentes edades.

3. Plazas

Se dispondrán 20 plazas repartidas de la siguiente forma:

- 10 para niños de 8 a 14 años.
- 10 para niñas de 8 a 14 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

4. Beneficiarios

Huérfanos de socios de la APHGC.



5. Requisitos

Los niños aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en la situación citada en el punto 4.
- b) Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

6. Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor superviviente o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de mayo de 2024, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

7. Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas dando prioridad al niño/a de mayor edad, según el grupo de género al que pertenezca.

En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción para los huérfanos protegidos por organismos e instituciones con las que la APHG mantenga acuerdos de colaboración en régimen de reciprocidad.

8. Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada, en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices disponibles en la página web de la Asociación:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

9. Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios, desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los menores hacia o desde el lugar del domicilio familiar, a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda por la APHGC, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Máximo 100 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Máximo 150 €.

Se aconseja consultar el servicio de "acompañamiento a menores" que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas. Caso de utilizar este servicio, la APHGC dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.



10. Otras consideraciones

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en el campamento está prohibido el consumo de tabaco y alcohol, así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del solicitante de la plaza.

Desde el inicio del campamento, se aconseja no hacer uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. El responsable y monitor de la Asociación que acompañarán a los niños desde su llegada al punto de salida hasta el punto de regreso en Madrid atenderá las llamadas de los padres que deseen recibir información de sus hijos.

Los adjudicatarios de plaza deberán aportar, el día de salida, la declaración firmada del permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores, que podrán obtenerse en unidades territoriales de la *Guardia Civil* o Comisarías de la *Policía Nacional*.



ANEXO 3

Curso de inmersión lingüística en inglés. Sede de la APHGC Madrid.

1. Finalidad

La APHGC, convoca un curso de Inmersión Lingüística en inglés que se desarrollará en la sede de esta Asociación con el fin de favorecer el aprendizaje de la lengua inglesa para facilitar la promoción, inserción profesional e incorporación al mercado laboral de sus beneficiarios.

2.- Lugar y fecha de celebración

El curso se celebrará en las instalaciones de la APHGC ubicada en la C/ Príncipe de Vergara, nº 248, CP 28016 de Madrid

Fecha: del 5 al 12 de julio de 2024 (ambos inclusive).

3. Detalle del curso

- Alojamiento en residencia con pensión completa.
- Habitaciones con baño.
- Un monitor bilingüe por cada 8-9 alumnos.
- Un coordinador bilingüe.
- 100 horas en inglés. Actividades variadas, tanto prácticas como teóricas. Excursiones programadas.
- Al finalizar el curso, todos los participantes recibirán un diploma por su asistencia al mismo.
- Material incluido para todas las actividades.
- Empresa organizadora: *Dundee School of English* (<https://dundeeschool.com/>)

4. Plazas

El número total de plazas ofertadas es de un máximo de 24 para huérfanos protegidos de la APHGC o que lo hayan sido y que tengan entre 15 y 29 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

5. Beneficiarios

Huérfanos de socios de la APHGC.

6. Requisitos

Los aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2023, en cómputo anual (14 pagas).
- b) Presentar, a petición de la Junta de Evaluación, la documentación que se estime para la valoración de los criterios de adjudicación.
- c) La APHGC podrá exigir al solicitante que acredite, amplíe o aclare cualquier dato de los contenidos en la solicitud o que resulte de interés para su resolución. No se resolverán solicitudes con documentación incompleta
- d) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la APHGC.



7. Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por huérfano mayor edad y si el beneficiario es menor edad por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de mayo de 2024, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

8. Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas dando prioridad a los huérfanos que a la fecha señalada para su finalización se encuentre en edad de protección (no tener cumplidos los 24 años).

9. Coste del curso

Los cursos, alojamiento, manutención, viajes, profesores y monitores, actividades lúdicas y deportivas, etc. están financiados con cargo al presupuesto 2024 de la APHGC.

El participante se hará cargo únicamente de sus gastos personales.

10. Junta de evaluación

Dentro de la prioridad que establece el punto 8, La Junta de evaluación regulada en el punto 2.4. de las Normas sobre socios, beneficios y prestaciones de la APHGC, será la competente para la selección de participantes en estos cursos, analizando las solicitudes presentadas por la que emitirá su propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos al efecto.

11. Forma de remuneración del curso

11.1. Aportación de la APHGC:

- Gastos de alojamiento y manutención.
- Profesores y monitores especializados.

11.2. Gastos adicionales de viaje:

- a) Los viajes en transporte público de los huérfanos de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar, a la sede donde se celebrará curso, respectivamente, serán objeto de ayuda por la APHGC, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.
 - Desde cualquier lugar de la península: Máximo 100 €.
 - Desde cualquier lugar extra peninsular: Máximo 150 €.
- b) Huérfanos menores de edad:
 - Para los huérfanos de la APHGC menores de edad y previa coordinación con las familias, se dispondrá de un servicio de recogida y entrega en las estaciones de transporte público en Madrid.
 - Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los huérfanos de la APHGC, menores de edad, para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de inicio del curso y para la noche del 12 al 13 de julio.
- c) Gastos adicionales de alojamiento el día anterior y posterior al curso.
- d) Aportación del beneficiario: Gastos personales.

12. Renuncia, no comparecencia o abandono del curso

- La aceptación expresa del curso concedido implica el compromiso de participación en el mismo salvo supuestos de fuerza mayor acreditados documentalmente



- (hechos “imprevisibles e inevitables” como enfermedades o accidentes).
- En caso de no poder asistir al curso, o de abandono de este una vez comenzado, es imprescindible comunicarlo expresamente a la APHGC a través del correo electrónico: (*registro@aphgc.es*) y (*seccionhuerfanos.goash@aphgc.es*) justificando documentalmente las causas de la renuncia o abandono. De no producirse esta comunicación la APHGC reclamará al beneficiario los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, no comparecencia o abandono del curso.
 - Los gastos ocasionados hasta el momento de la renuncia, no comparecencia o abandono del curso serán sufragados por el beneficiario. No obstante, si la renuncia se produce:
 - a) Entre los 29 y 16 días previos al día de inicio del curso: Abonará el 50% del importe del curso y los gastos del alojamiento del día anterior al inicio del curso.
 - b) Entre los 15 y 2 días al día del inicio del curso: Abonará el 80% del importe del curso y los gastos del alojamiento del día anterior al inicio del curso.
 - c) La renuncia el día anterior al inicio del curso y la no comparecencia o abandono del curso supondrá el abono del 100% del importe del curso y los gastos del alojamiento los días anterior y posterior al curso.

13.- Otras obligaciones del beneficiario

- El beneficiario participante en el Curso de Inmersión Lingüística quedará obligado a asistir con puntualidad a las actividades del curso y deberá informar a la APHGC de cualquier incidencia acaecida en el desarrollo de éste.
- A su regreso deberá cumplimentar obligatoriamente una encuesta/valoración diseñada por la APHGC sobre su participación en el curso.
- Caso de que el beneficiario renuncie, no comparezca o abandone el curso sin causa debidamente justificada y autorización expresa de la APHGC y/o no cumpla con las obligaciones mencionadas, la Junta de Evaluación podrá adoptar además como medidas que no pueda acceder a las prestaciones/beneficios o ayudas de la Asociación durante el año 2024 y/o 2025.



ANEXO 4

Ayudas para participar en acciones solidarias y de voluntariado

1. Finalidad

El voluntariado y la cooperación al desarrollo proporcionan una oportunidad para el crecimiento y desarrollo personal, mejoran las habilidades e influyen de manera positiva sobre la salud física y mental.

Además, estas actividades generosas y desinteresadas son especialmente tenidas en consideración por muchas empresas en los procesos de selección de acceso al mercado laboral.

Sensible a esta realidad, la APHGC pone en marcha el programa de ayudas económicas para fomentar la participación de sus beneficiarios, que tengan entre 18 y 29 años, en actividades y programas de solidaridad y de voluntariado, que se celebren durante el año 2024 (a partir del 1 de junio) en cualquier ámbito territorial.

Se pretende, con ello, ayudar a sufragar parte de los costes a los que el beneficiario tiene que hacer frente por participar en las citadas actividades y programas organizados por entidades e instituciones públicas o privadas, entendiéndose como tales las que:

- Fomenten los valores y actitudes solidarias, de justicia social y de respeto.
- Favorezcan un aprendizaje en solución de conflictos y elaboración de soluciones constructivas.
- Comprometan a los beneficiarios con la experiencia voluntaria y los valores que representa, como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento y compromiso.

2. Incompatibilidades

La concesión de esta ayuda es incompatible con la concesión de otra actividad descrita en los anteriores anexos y con las ayudas que otorga la APHGC para proyectos de desarrollo y formativo personal (PDFP).

3. Cuantía y número de ayudas

El importe máximo que la APHGC prevé destinar a esta convocatoria para el año 2024 se cifra en 10.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán conceder un número indeterminado de ayudas.

El importe de cada ayuda será variable en función de los costes que la actividad tenga para el solicitante. En ningún caso podrá superar los 2.500 euros.

La cuantía de la ayuda de la APHGC cubrirá solamente la diferencia entre el coste que suponga la participación en la actividad y el importe de cualquiera de las ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir por el mismo concepto.

4. Requisitos

4.1. Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas, los huérfanos protegidos de la APHGC o que lo hayan sido y que tengan entre 18 y 29 años durante la realización del programa de voluntariado.

4.2. No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2023, en cómputo anual (14 pagas).

4.3. Que la actividad o programa se realice fuera de la localidad de residencia del beneficiario.

4.4. No se consideran actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado las desarrolladas por quienes están sometidos a una relación laboral de cualquier tipo, quienes reciban a cambio una remuneración económica, o quienes las desempeñen a causa de una obligación personal.

4.5. No se valorarán los programas de solidaridad y voluntariado de corta duración en



donde se colabora como voluntario en proyectos de índole social que se combinan con excursiones y rutas de turismo responsable como “turismo solidario” o similares.

4.6. Características del solicitante: personas que libremente se comprometen a realizar actividades de interés general de tipo asistencial, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía justa o de la investigación y de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

5. Solicitud y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 14 de agosto de 2024, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

6. Documentación

6.1. Informe del proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, según el modelo disponible en la página web de la Asociación, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que facilite la mejor comprensión del alcance y contenido del proyecto/actividad.

6.2. Documento que acredite la participación del solicitante en el proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, expedido, firmado y sellado por la entidad gestora de dicho proyecto/actividad, especificando: admisión, tareas, implicación y fechas en las que participará el solicitante.

6.3. En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación en el plazo de 10 días naturales. De no procederse a la subsanación en el plazo señalado se podrá desestimar la solicitud de ayuda.

7. Junta de Evaluación

La Junta de evaluación regulada en el punto 2.4. de las Normas sobre socios, beneficios y prestaciones de la APHGC, será la competente para la selección de participantes, analizando las solicitudes presentadas por la que emitirá su propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos al efecto y atendiendo al objeto que se contempla en el punto 2.

La Junta de Evaluación analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, la concesión de estas ayudas.

8.- Cuantía de la ayuda y justificación

8.1. El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante anticipo del 50 por 100 del importe de la ayuda en el momento de su notificación.

8.2. El pago del 50 por 100 restante de la cantidad concedida se efectuará a la recepción de la justificación de la ayuda adjudicada, que se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto/actividad, que se presentará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine la participación del beneficiario en el proyecto/actividad para el que la ayuda fue concedida.
- b) Facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados necesarios para la participación del beneficiario en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto/actividad. Estos justificantes deberán estar expedidos y/o validados por



la entidad gestora del proyecto/actividad a nombre del beneficiario.

- c) Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de un escrito del beneficiario haciendo constar que dichos gastos se han realizado para la ejecución del proyecto/actividad detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.

9. Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

- a) Aceptar las presentes Bases.
- b) Realizar la actividad para la que se le concedió la ayuda.
- c) Informar a la APHGC de la obtención de becas o ayudas que reciba de personas o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

10. Reintegro de las cantidades percibidas

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de informar a la APHGC sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.